

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO
UDÍAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDÁLIGA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDEOLEA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDEPRADO DEL RÍO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VALDERREDIBLE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VEGA DE LIÉBANA	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VEGA DE PAS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VILLAFUFRE	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VILLAVERDE DE TRUCÍOS	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
VOTO	RÚSTICA - URBANA - I.A.E.
CDAD. CAMPOO-CABUERNIGA	RÚSTICA

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 3 de octubre en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Gobierno Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 12 de agosto de 2005.—El director general de Hacienda, Luis Javier Ruiz González.
05/10833

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 13/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta de resolución de procedimiento sancionador número 13/05. Nombre del expedientado: Cervezas del Norte, S.L. C.I.F. B-39497151, como titular del establecimiento Bar "Gambrinus". Domicilio: c/ Menéndez Pelayo, nº 2, 1º B. 39006 Santander. Motivo: Oferta de prestación de servicios y realización de actividades turísticas careciendo de autorización o título licencia exigido por la normativa turística (art. 58.1 Ley 5/99, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo en Cantabria) y sobreseimiento parcial del expediente en lo que se refiere a la utilización de denominación, rótulos o distintivos diferentes a los que corresponde conforme a su clasificación. Propuesta de sanción: 1.000 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Pasaje de Peña 2-4º de Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes

Santander, 5 de agosto de 2005.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

05/10757

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 12/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta de resolución de procedimiento sancionador número 12/05. Nombre del expedientado: Don José María Alonso Ruiz N.I.F. 13.755.462-J, como titular del establecimiento Vivienda Rural "El Molino de Rubionzo". Domicilio: c/ Santa Lucía, nº 48, 1º Izda. 39005 Santander. Motivo: Oferta de prestación de servicios y realización de actividades turísticas careciendo de autorización o título licencia exigido por la normativa; e incumplimiento de los plazos concedidos por la Administración Turística para la subsanación de deficiencias de infraestructura y funcionamiento del establecimiento (art. 58.1 y art. 57.16 Ley 5/99, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo en Cantabria. Propuesta de sanción: 1.500 euros y 601,02 euros por las infracciones respectivas.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Pasaje de Peña 2-4º de Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 5 de agosto de 2005.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.
05/10758

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, sita en la calle Pasaje de Peña, número 2, 4.ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Gutiérrez Dieppa, Bárbara.

—NIF: 13790557- X

—Nº Liquidación: 0472022605986

Santander, 9 de agosto de 2005.—La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

05/10759